

## **SERVICIO INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA SOBRE FONDOS NGEU Y OTROS FONDOS EUROPEOS**

<b>SERVICIO INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA SOBRE FONDOS NGEU Y OTROS FONDOS EUROPEOS</b>	
<b>Finalidad</b>	Los datos se tratarán para facilitar la información y el asesoramiento que soliciten los terceros que utilicen la aplicación informática.
<b>Legitimación y base jurídica del tratamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (art. 6.1.c) RGPD)</li><li>• Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li><li>• Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen gobierno de la Comunitat Valenciana.</li><li>• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de la normativa de contratación pública aplicable.</li><li>• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1 e) RGPD).</li><li>• Ejecución de contrato (artículo 6.1.b) RGPD)</li></ul>
<b>Descripción de interesados</b>	Cualquier persona física o jurídica interesada en la información que proporciona la aplicación informática desarrollada al efecto.
<b>Descripción de datos personales tratados</b>	Datos de carácter identificativo: nombres y apellidos; correo electrónico
<b>Destinatarios de los datos</b>	La empresa desarrolladora del programa informático de información, durante la vigencia del contrato, y la Generalitat Valenciana en cualquier momento del contrato y hasta la finalización del período de duración máximo legal establecido para la conservación de los mismos.
<b>Plazo de conservación de los datos</b>	<p>Los datos personales se tratarán mientras exista un vínculo jurídico con la Generalitat. Sin perjuicio de ello, la información se someterá a los siguientes plazos de conservación: -</p> <p>La información se mantendrá publicada en cumplimiento de obligaciones de publicidad activa mientras persistan las obligaciones derivadas de los contratos y, al menos, dos años después de que estas cesen conforme a lo que dispone el artículo 9.5.c) del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. -</p> <p>La información con valor histórico se conservará de forma indefinida en los términos y condiciones establecidas en</p>

	<p>la Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunitat Valenciana. -</p>
--	---

Con carácter general, la información se conservará debidamente bloqueada por los periodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales.